

Recibo No.: 0025711253

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: flbiEdjdlaxEnamm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION CLUB ROTARIO MEDELLIN EL POBLADO
Sigla: No reportó
Nit: 890982559-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-003931-21
Fecha inscripción: 01 de Julio de 1999
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 7 39 215
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: diegoazulua@gmail.com
tmuneral@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 29490303
Teléfono comercial 2: 3520364
Teléfono comercial 3: 3108284347
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 7 39 215
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: tmuneral@hotmail.com
diegoazulua@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2949303
Teléfono para notificación 2: 3520364
Teléfono para notificación 3: 3108284347

La persona jurídica CORPORACION CLUB ROTARIO MEDELLIN EL POBLADO SI

Recibo No.: 0025711253

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: flbiEdjdlaxEnamm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Certificado especial del 6 de mayo, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el Reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.19944 del 11 de mayo de 1977, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 1999, en el libro 1º, bajo el No.8218, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ROTARIA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

REFORMAS ESPECIALES

Acta del 21 de agosto de 2012, de la Asamblea extraordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 22 de noviembre de 2012, en el libro 1, bajo el No.4739, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social, quedando así:

Corporación Club Rotario Medellín El Poblado

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta el 21 de agosto de 2062.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Corporación se constituye con el objeto de ayudar voluntariamente a las clases más necesitadas de la sociedad, para mitigar sus dificultades de orden social y económico, colaborando entre otras, con entidades especializadas en los sectores que se pretende apoyar, con énfasis en: fomento de la paz, prevención y tratamiento de

Recibo No.: 0025711253

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: flbiEdjdlaxEnamm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

enfermedades, suministro de agua potable, salud materno-infantil, promoción de la educación y desarrollo de las economía locales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

- Para la celebración y ejecución de los siguientes actos y contratos se requiere la autorización previa del Consejo Directivo, la cual deberá constar en el acta de la respectiva reunión, requisito sin el cual no obliga a la entidad:

a). Todo acto o contrato cuyo valor exceda cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

b). Todo acto o contrato que se refiera a la adquisición, enajenación, gravamen, limitación del dominio o división de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía.

c). La aceptación de toda donación que implique obligaciones determinadas para la Corporación.

d). El otorgamiento de poderes y la delegación de funciones.

e). Los convenios sobre transacciones, compromisos o arbitramientos.

- La Corporación no podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas a las suyas propias.

Todo acto o contrato contrario a esta disposición no tendrá valor ni efecto.

Que entre las funciones del Consejo Directivo están las de:

- Autorizar al Director Ejecutivo para la celebración de actos y contratos relacionados con el objeto social de la Corporación que excedan de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

- Autorizar las donaciones que haga la Corporación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Recibo No.: 0025711253

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: flbiEdjdlaxEnamm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Certificado especial del 6 de mayo, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.19944 del 11 de mayo de 1977, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 1999, en el libro 1o., bajo el No.8218.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Director Ejecutivo y sus dos suplentes y reemplazarán al Director titular en su orden, en sus faltas temporales y/o definitivas.

FUNCIONES: El Director Ejecutivo tiene el carácter de Representante Legal de la Corporación. En ejercicio de su cargo podrá adquirir, enajenar y gravar bienes muebles o inmuebles, limitar su dominio; recibir donaciones, girar, extender, aceptar, endosar y firmar en cualquier otra forma títulos-valores o documentos de reconocimiento de obligaciones; abrir y mover cuentas bancarias en asocio con el Tesorero; novar y renovar obligaciones y créditos; someter a compromisarios o árbitros las diferencias que se susciten entre la Corporación y terceros; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan los intereses de la Corporación delegarles las facultades pertinentes; representar a la Corporación ante los funcionarios de cualquiera de las ramas del Poder Público con amplias facultades para transigir, desistir, sustituir y recibir, y en una palabra representar a la Corporación por activa y por pasiva en forma que no quede ella nunca sin representación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de agosto de 2021, de la Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2022, con el No.2153 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE IVAN GRANADA JIMENEZ	C.C. 70.077.536

Recibo No.: 0025711253

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: flbiEdjdlaxEnamm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER SUPLENTE	GUSTAVO ROBLEDO CLAVIJO	C.C.	8.210.964
SEGUNDO SUPLENTE	FRANCISCO AGUDELO ROJAS	C.C.	17.180.542

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No.53 del 16 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021, con el No.3895 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS RAFAEL GAVIRIA	C.C. 8.289.937
JUAN CARLOS PEREZ	C.C. 71.666.913
JOSE IVAN GRANADA	C.C. 70.077.536
GERARDO DE JESUS DOMINGUEZ	C.C. 4.401.161
DIEGO ALEJANDRO ZULUAGA	C.C. 1.017.160.472

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	GILDARDO ESPINAL DESIGNACION	8.344.345

Por Acta número 50 del 5 de marzo de 2019, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 3 de septiembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 3271

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARVE LUZ GUTIERREZ QUINTERO DESIGNACION	43.037.869
-------------------------	--	------------

Por Acta del 5 de marzo de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 20 de mayo de 2013, en el libro 1, bajo el número 2046

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Recibo No.: 0025711253

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: flbiEdjdlaxEnamm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta		21/08/2012	Asamblea	004739	22/11/2012	I
Acta	49	21/08/2018	Asamblea	002076	17/05/2019	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Actividad secundaria código CIIU: 6810

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$151,141,193.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -

Recibo No.: 0025711253

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: flbiEdjdlaxEnamm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros